

= ACTA N° 171/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, en su caso la Intendente (I) Sra. Delia MUTAY JULIO, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 4.377/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03223 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N°1339/21. RONDEAU, ANIBAL. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL SOBRE MARCA FLORIDA Y ÁREA PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO. RESOLUCION: 1) REMITASE a la Junta Departamental de Florida, el oficio elaborado por el Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe realizado por el Sr. Edil Anibal Rondeau, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCION N° 4.378/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01901 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCION JDF N.º 34/22. AUTORIZACION AL SR. INTENDENTE A REALIZAR VIAJE OFICIAL PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLARAN EN ESPAÑA, ENTRE LOS DIAS 05 Y 16 DE JULIO DE 2022 Y CONVOCATORIA A SUPLENTE. VISTO: La resolución No. 34/2022, adoptada por la Junta Departamental de Florida, por la cual se autoriza al Sr. Intendente a realizar viaje oficial para participar en actividades que se desarrollarán en España, entre los días 05 y 16 de julio de 2022. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la autorización referida en el visto, pase a la Asesoría Notarial a fin de realizar la documentación que para el caso

corresponda. 2) CON conocimiento del Departamento de Hacienda y Departamento de Administración, archívese.=====

RESOLUCION N°4.379/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01622 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VIVERES FRESCOS PARA ABASTECER COMEDORES DEL DEPARTAMENTO POR EL BIMESTRE JULIO-AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO. VISTO Y CONSIDERANDO: El informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, respecto a la licitación abreviada No. 18/2022. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR a la firma Nidanco S.R.L. la venta a esta Comuna de víveres frescos, con el fin de abastecer los comederos de INDA del Departamento por el bimestre julio/Agosto del corriente año, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que rigió el llamado y en la correspondiente oferta presentada. 2) PASE al Departamento de Abastecimientos, Departamento de Hacienda, Unidad de la Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 3) RESÉRVASE en el Departamento de Desarrollo Social hasta la entrega total de la mercadería. 4) CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCION N°4.380/22 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00505 ASESORIA JURIDICA. PEÑA MAGOLE, CARLOS ALBERTO Y OTRO C/INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA-DEMANDA POR COBRO DE PESOS EXPEDIENTE 261-41/2020. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la transacción que autorizó la Junta Departamental de Florida, destinada a funcionarios pertenecientes al Dpto. de Vialidad.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento al dictamen judicial, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a intervención y demás efectos a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda, continuando luego con la Resolución 4300/2022.=====

RESOLUCION N°4.381/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02549 ASESORIA JURIDICA. JUZGADO DE PAZ COMUNICA CONCILIACION EN AUTOS CARATULADOS SILVA ALFREDO C/INTENDENCIA DE FLORIDA IUE 492-561/2021. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la transacción que autorizó la Junta Departamental de Florida, destinada a funcionarios pertenecientes al Dpto. de Vialidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento al dictamen judicial, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto

observado. 2) PASE a intervención y demás efectos a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda, continuando luego con la Resolución 4301/2022.=====

RESOLUCION N°4.382/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01759 ESC. MELISSA VALERIO. SOLICITA SALIDA FISCAL DEL PADRON N.º 4238 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La solicitud realizada por la Esc. Melissa Valerio respecto al padrón urbano No. 4238 de la ciudad de Florida respecto a informe de salida municipal. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial en actuación No. 5. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la expedición de una constancia, en la que se establezca que la Intendencia no lleva registro de Salida Fiscal y se explicita que el inmueble No. 4238 urbano de la ciudad de Florida, no integra el patrimonio de la Comuna, remitiéndose a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2) CONTINÚE a la Unidad de Administración Documental para notificar a la interesada. 3) ESTANDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCION N°4.383/22 – EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00693 DEPARTAMENTO DE HACIENDA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTION DE COBRO DE ADEUDOS-DEPARTAMENTO DE HACIENDA (DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS): COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADO, MATRICULA OAC 3239 CM. 2982900. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados al vehículo matrícula OAC 3239. RESULTANDO: Que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa, no habiendo sido regularizada la situación. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a

la Asesoría Jurídica dar inicio al juicio ejecutivo tributario para hacer efectivo el cobro de la deuda correspondiente al vehículo matrícula OAC 3239. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3) OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho.=====

RESOLUCION N°4.384/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-0011-02576 PUNTAS DE MILAN LTDA. OFRECE ARRENDAMIENTO DE PADRON EN FRAY MARCOS POR DOS MESES A COMPENSAR DEUDA VISTO: Que el Departamento de Vialidad, informa que se extendió un mes allende el contrato original, el uso del padrón N° 8069, como base logística de operaciones de mantenimiento y reparación de camineria en zona de Fray Marcos, dispuesto por Resolución N.º 2203/21, cuya forma de pago fue establecida con compensación del Impuesto de Contribución Inmobiliaria de padrones listados en actuaciones N° 16 de la Secretaría de Obras y y N° 18 de Contribución y Patente., habiéndose omitido incluir el padrón N.º 8069 entre los compensados. ATENTO: a lo informado por el Departamento de Vialidad, por la Dirección General de Hacienda y por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prórroga del contrato de arrendamiento del padrón rural N° 8069 propiedad de Puntas de Milan Ltda, a un precio mensual de \$ 54.900, por el plazo de un mes desde su vencimiento anterior, estableciéndose que el pago se concretará con compensación de Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre padrones listados en actuación N° 18 hasta la suma indicada, incluyéndose el padrón objeto del contrato entre los compensados, siendo en consecuencia el plazo total del contrato de tres meses y a partir del 1 de octubre de 2021. 2) PASE a la Asesoría Notarial para las coordinaciones de estilo. 3) SIGA a registro de los

Departamentos de Hacienda estableciéndose que no corresponde el cobro de multa, recargo y/o moras por los padrones de referencia, por los fundamentos expuestos por la Dirección General de Hacienda en actuación N° 61. 4) CONTINÚE al Departamento de Obras para su conocimiento y efectos. 5) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCION N°4.385/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01849. CLUB DE LEONES. CLUB DE LEONES DE FRAY MARCOS. SOLICITAN EXONERACION DE IMPUESTOS PARA EVENTO DE 4X4. RESOLUCION: 1) AUTORIZAR la realización de Encuentro de Vehículos 4 x 4 promovidas para el próximo 18 de setiembre por el Club de Leones de Fray Marcos, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLECESE que la organización deberá hacer efectivo el pago de Tasa de gestión y expedición en el Municipio del lugar, ya que actualmente los espectáculos públicos se encuentran exonerados de gravámenes, conforme lo expresa el Departamento de Hacienda. 3) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados. 4) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCION N°4.386/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01753 DRA. FLORENCIA TORRES. SOLICITA SALIDA FISCAL DEL PADRON RURAL N°15006 DE 5A. SECCION CATASTRAL.VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud realizada por la Dra. Florencia TORRES, respecto al Padrón Rural N° 15006 de la Quinta Sección Catastral del Departamento de Florida y lo informado por la Asesoría Notarial en actuación N° 5. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la expedición de una constancia, en la que se establezca que la Intendencia no lleva registro de Salida Fiscal y se explicita que el Padrón Rural N° 15006 de la Quinta Sección Catastral del Departamento de Florida, no integra el patrimonio de la Comuna, remitiéndose a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2) CONTINÚE a Administración Documental para notificar a la gestionante. 3) ESTANDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCION N°4.387/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01875 CR. D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 1052, 1053 a la firma Institución Deportiva Boquita (espacios verdes); factura N° 1050 a la firma Cuatro Vientos Producciones S.R.L. (publicidad); factura n° 173 a la firma Hiparco S.R.L. (vigilancia).

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra, que la factura N° 1052 de la firma Institución Deportiva Boquita es del ejercicio anterior y se imputó en el 2022, y que por otra parte la factura N° 1053 de la firma Institución Deportiva Boquita excede el tope de compra directa, lo cual debió llamarse a licitación CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas de bine público que se promueven a través de las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el

Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCION N°4.388/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01647 ING. SILVIA EMALDI POR UTE. COMUNICA RESOLUCIÓN CEDIENDO EN COMODATO A ESTA INTENDENCIA CONSTRUCCIONES DELIMITADAS EN CROQUIS 658 PADRÓN N° 3 DE CASUPA. VISTO: Las gestiones realizadas por el Municipio de Casupá ante UTE, solicitando en régimen de comodato el inmueble ubicado en calle Juan Antonio Lavalleja casi Cervantes, padrón No. 3, construcciones delimitadas en el croquis 658, de la referida localidad, para la instalación de una Biobiblioteca y la realización de actividades culturales y patrióticas. ATENTO: Que el Directorio del organismo por resolución No. 118721 de fecha 23 de diciembre de 2021, EE 21002013, dispuso conceder el inmueble a esta Intendencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACEPTAR en comodato precario y revocable en cualquier momento por parte de UTE, las construcciones delimitadas en el croquis 658 del Departamento de Bienes Raíces, sitas en el Padrón No. 3 de la localidad catastral Casupá, el que tendrá como destino la instalación de una Biobiblioteca y la realización de actividades culturales y patrióticas. 2) CURSESE oficio a Autoridades de UTE comunicando lo dispuesto pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE a la Asesoría Notarial a fin de realizar las gestiones que para el caso correspondan. 4) SIGA luego a conocimiento del Municipio de Casupá. 5) CUMPLIDO de conformidad archívese.=====



RESOLUCION N°4.389/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01762 JUZGADO LETRADO DE 1 ERA INSTANCIA DE 2DO TURNO SAN JOSE. MUD MOREIRA NANCY NATALY C/RODRIGUEZ ESTEVEZ FREDDY MATÍAS PENSIÓN ALIMENTICIA QUE PERCIBE MATÍAS RODRIGUEZ. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno – San José, haciéndole saber que el Sr. Freddy Matías Rodríguez Estévez, no figura como funcionario en los registros de esta Intendencia, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese.===

RESOLUCION N°4.390/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01706 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA. RESOLUCIÓN: 1) APRUEBASE la suscripción del contrato celebrado entre esta Intendencia y Pertilco S.A., tendiente al suministro de maquinaria vial, producto del llamado a precios que se hiciera a cuenta de la Intendencia de Florida a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo. 2) CON conocimiento del Departamento de Hacienda reingrese al Departamento de Abastacimientos.=====

RESOLUCION N°4.391/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01676 NESTOR LORENZO GORDANO VELAZQUEZ. PRESCRIPCIÓN TRIBUTARIA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL INMUEBLE PADRÓN N°93 URBANO DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre inmueble padrón urbano N° 93 de la localidad de 25 de Mayo.RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones. ATENTO: A lo dispuesto en el art. 25 del decreto JDF N° 12/21, al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, y a lo anteriormente

expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto al inmueble padrón urbano N° 93 de 25 de Mayo, por el período que va hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a la documentación presentada, a lo previsto por el art. 25 del decreto JDF N° 12/21, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la gestionante de la deuda que resulte desde el año 2012. 3) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.=====

RESOLUCION N°4.392/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01855 DELIA ESTHER MEDINA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN N° 331 DE LA LOCALIDAD DE CARDAL. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Delia Medina, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrones Nos. 331 y 431 de Cardal. RESULTANDO:Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO:Lo establecido en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/21. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrones Nos. 331 y 431 de Cardal hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a lo previsto en el art. 25 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/21. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2012, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCION N°4.393/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01834 AGRUPACIÓN NUEVO RINCON FLORIDENSE. SOLICITA EL ESCENARIO PARA CRIOLLAS A REALIZARSE EL DÍA 10 DE JULIO DE 2022. VISTO: La nota presentada en representación de “Nuevo Rincón Floridense” solicitando el préstamo del escenario móvil para el evento que tendrá lugar el día 10 de julio del corriente en instalaciones . ATENTO: A lo informado por el Departamento de Espacios Públicos. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Espacios Públicos, autorizándose el préstamo del escenario. 2) NOTIFICADOS los organizadores, y con conocimiento de la citada Dependencia, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCION N°4.394/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03290 RECURSOS HUMANOS. VENCIMIENTO DE CONTRATOS (ZAFRALES).VISTO: La observación de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante Resolución N° 4308/22 de fecha 21 de junio de 2022, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con los funcionarios dependientes del Municipio de Fray Marcos, motivada en que no existen vacantes en el cargo y grado, ni disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación. CONSIDERANDO:Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al

Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 4308/22.=====

RESOLUCION N°4.395/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03167 DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACION. LLAMADO A LICITACIÓN CONTENEDORES COMUNITARIOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Licitación Abreviada No. 35/2021, destinada a la adquisición de 300 contenedores de residuos domiciliarios RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en lo expresado en los items 1 al 5 y 7 de la resolución contenida en anexo de actuación No. 58. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con los programas de higiene pública en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas continúese con las resoluciones Nos. 2781/2021 y 4044/2022.=====

RESOLUCION N°4.396/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02123 PROSECRETARIA. LLAMADO EXTERNO PARA CUBRIR VACANTES DE LICENCIADAS/OS EN PSICOLOGÍA PARA PROGRAMAS: ESPACIO DE APOYO PSICOLÓGICO Y SERVICIO DE ATENCIÓN A MUJERES (ÁREA DE GÉNERO).VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República al gasto generado mediante Resolución N° 4197/22 de fecha 1 de junio de 2022, por la cual se

renueva los contratos que se mantiene con las psicólogas María Emilia Amaya, María Gabriela Díaz y María Valeria Montañó. RESULTANDO: 1) Que la observación se fundamenta en que el Programa de afectación no cuenta con disponibilidad presupuestal. 2) Que se remitió consulta a la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) respecto a la situación de la Psic. María Valeria Montañó correspondiente al cumplimiento del artículo 32 de la Ley 11923, quien declara desempeñar funciones en el Ministerio de Defensa, estando a la espera del dictamen. CONSIDERANDO: 1) La necesidad de contar con los servicios de las profesionales que fueran contratadas mediante concurso para dar continuidad a los programas: “La salud mental, un derecho humano: Espacio de Apoyo Psicológico” y al espacio de atención para mujeres víctima de violencia de género. 2) Que corresponde quedar a la espera de la respuesta de la ONSC en lo que respecta a la renovación de la Psc. María Valeria Montañó. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado en relación a la renovación de los arrendamientos de servicios de las Sras. María Emilia Ayala y María Gabriela Díaz. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) SIGA conforme a Resolución N° 4197/22. 4) CUMPLIDO, reingrese a la Asesoría Jurídica a espera de las resultancias de la gestión ante la ONSC.=====

RESOLUCION N°4.397/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00594 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LA CONTRATACIÓN A LA FIRMA

TELEIMPRESORES S.A DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE VIDEOCÁMARAS DE VIGILANCIAS. ATENTO: A que por Resolución N° 3.925/22, contenida en actuación N° 19, y lo informado por la Asesoría Notarial en sus actuaciones N° 21 y 23.LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MODIFÍCASE la Resolución N° 3.925/22, estableciéndose además que en caso de prorrogarse no podrá superar el actual período de gobierno, teniéndose en cuenta lo informado por la Asesoría Notarial en las actuaciones detalladas en el atento. 2) REINGRESE a la Asesoría Notarial, y continúese con lo dispuesto en la citada Resolución.=====

RESOLUCION N°4.398/22 – EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02273 UNIDAD EJECUTIVA. CONTRATAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL CUYO TITULAR ES EL SR. HERACLIO LABANDERA SUÁREZ EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS EN LA ORBITA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa unipersonal del Sr. Heraclio Labandera. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en todo contrato se celebrará mediante el procedimiento de la licitación pública, y que por otra parte la renovación se realizó sin la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por lo cual se encuentra viciado del principio de ejecución CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar contando con asesoramiento técnico, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas continúese con la resolución No. 4065/22.=====

RESOLUCION N°4.399/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03847 ALCALDE, CONCEJALES Y OTROS. DECLARACIÓN DE PATRIMONIO DEPARTAMENTAL DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA EL OBELISCO CONMEMORATIVO DE LA BATALLA DE SARANDÍ. VISTO: El Decreto No. 14/2022 de la Junta Departamental de Florida, declarando “Monumento Histórico Departamental” el predio conmemorativo de la Batalla de Sarandí. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) SIGA luego al Departamento de Cultura y Municipio de Sarandí Grande, para su registro y efectos que correspondan. 4) CON anotaciones de la Asesoría Jurídica, archívese.=====

RESOLUCION N°4.400/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01723 CENTRO TECNICO DE EMPLEO-AREA DE PROMOCION DE EMPLEO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL E INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: Que se se encuentra en curso el convenio especifico entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Intendencia de Florida, para la ejecución del Programa de “Apoyo a Emprendimientos liderados por personas en situación de vulnerabilidad”. RESULTANDO: Que la Contadora Eloisa Arburua ha cumplido ampliamente con las expectativas trazadas en el acuerdo. CONSIDERANDO:Que resulta

necesario dar continuidad con el programa implementado, para articular y co-gestionar proyectos en diferentes rubros, con el objetivo de fomentar y fortalecer las capacidades en territorio, actuando como facilitadores, siendo indispensable a esos fines la permanencia de la profesional en cuestión. ATENTO: A lo expuesto y teniendo en cuenta lo expresado por el Centro Técnico de Empleo en actuación No. 98. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la renovación del contrato que se mantiene con la Cra. Eloísa Arburúa en calidad de Arrendamiento de Servicios, para realizar las tareas enumeradas en llamado anexo a actuación N° 45, por igual monto que el contrato anterior a partir de su vencimiento y por un plazo de hasta dos meses, en el marco del Convenio MIDES – ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DESTINADOS A EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, de acuerdo a lo expresado en actuación No. 98. 2) PASE a la Asesoría Notarial para confección del Contrato y demás trámites de estilo. 3) SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4) CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable -Centro Técnico de Empleo-, archívese.=====

RESOLUCION N°4.401/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03498 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCION JDF N°45/21 MINUTA DE COMUNICACION A LA INTENDENCIA SOLICITANDO SE ASUMA INICIATIVA A LOS EFECTOS DE DECLARAR DE INTERES DEPARTMANETAL EL PROYECTO DE REPRESA EN EL ARROYO CASUPA. VISTO:El Decreto No. 15/2022 de la Junta Departamental de Florida, en donde se declara de Interés Departamental el Proyecto “Presa en Casupá”. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE,



comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones.3) SIGA luego al Departamento de Obras y Municipio de Casupá para su registro y demás efectos. 4) CON anotaciones de la Asesoría Jurídica, archívese.=====

RESOLUCION N°4.402/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00972 SECRETARIO GENERAL. CONVENIO ESPECIFICO ASUSCRIBIR ENTRE INAU Y ESTA INTENDENCIA EN EL MARCO DE LA LEY DE EMPLEO JUVENIL.VISTO: La Resolución N° 1075/21 de fecha 11 de mayo de 2021, por la cual se dispuso la suscripción de un convenio específico entre la Intendencia y el Instituto del Niño y el Adolescentes del Uruguay adjunto a actuación No. 13, tendiente a implementar un régimen de primera experiencia laboral, para adolescentes y jóvenes atendidos por el Inau, para desempeñar tareas de apoyo en la Comuna. RESULTANDO: 1) Que se ha cumplido con la primera fase del acuerdo conforme a lo establecido en la clausula No. 13, respecto a los seis meses de contratación, pudiendo ser renovado por igual plazo. 2) Que de acuerdo a los informe de las áreas a las que fueron afectados, amerita la renovación contractual, en virtud de que se ha valorado como positiva la experiencia, habiéndose desempeñado en forma satisfactoria. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la normativa aplicable. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sean renovados los vínculos contractuales de los jóvenes pertenecientes al INAU, a saber Sres/as. Selene Machado y Carolina Choca, (División Servicios Varios), Gabriel Piedrabuena, (Departamento de Hacienda), Gastón González (Oficina Administrativa de Mendoza Grande), y Agustín Mosqueira (Departamento de Desarrollo Sostenible), con una remuneración -según la ley de Empleo

Juvenil- por 20 horas semanales de trabajo equivalentes a 2,66 BPC de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del convenio, artículo 51 de la ley 18.719 o -4 BPC para madres embarazadas o con hijos de menores de 4 años de edad, a partir de sus vencimientos y por un plazo de 6 meses. 2) PASE a los Departamentos de Administración, Recursos Humanos y Hacienda a todos los efectos dispuestos, estando sujeta las contrataciones a todas las estipulaciones contenidas en el convenio referido. 3) FECHO, continúe a conocimiento de los Departamentos de Servicios Varios, Hacienda, Desarrollo Sostenible, Unidad de Descentralización y División Servicios Varios. 4) OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese.=====

RESOLUCION N°4.403/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02466 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISION DE LEGISLACION JDF PROPUESTA TENDIENTE A INSTALAR UN BUSTO Y PLACA RECORDATORIA EN PLAZOLETA DENOMINADA LOS LABURANTES EN RECONOCIMIENTO A EUSEBIO LORENZO , CREADOR DEL PRADO ESPAÑOL. VISTO:La resolución de la junta Departamental de Florida No. 33/2022, por la cual se autoriza a esta Intendencia colocar un busto y placa en reconocimiento a Eusebio Lorenzo, creador del Prado Español, en plazoleta situada en el barrio homónimo de la ciudad de Florida. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) SIGA luego al Departamento de Abastecimientos, Departamento de Espacios Públicos y Departamento de Arquitectura, para su conocimiento y registro. 4) CON anotaciones de la Asesoría Jurídica, archívese.=====

RESOLUCION N°4.404/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01669 SANDRA BEATRIZ MORALES. SOLICITA PRESCRIPCION DEL PADRON N°9429 DE LA CIUDAD FLORIDA. VISTO:La gestión iniciada por la Sra. Sandra Beatriz MORALES CUELLO, solicitando la prescripción de adeudos sobre el padrón N° 9429, Manzana N° 576, de Florida. RESULTANDO:Que de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica, la compareciente debió acreditar documentación relacionada al inmueble, dándose vista para ello.CONSIDERANDO:Que la vista conferida oportunamente no resulta evacuada en tiempo y forma. ATENTO:A lo expresado y de acuerdo al informe agregado por la Asesora Jurídica, en actuación N° 14. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DENEGAR la prescripción de adeudos por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el N° 9429, Manzana N° 576, de Florida, solicitada por la Sra. Sandra Beatriz MORALES CUELLO, en virtud de no haber acreditado la documentación requerida. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la interesada. 3) SIGA al Departamento de Hacienda para su conocimiento y ejecución de los procedimientos de estilo, correspondiendo regularizar la totalidad de lo adeudado. 4) CUMPLIDO, archívese, de no abonarse o convenirse, regrese.=====

RESOLUCION N°4.405/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01890 DIRECCION DE LOGISTICA-ELECTRICIDAD. CLUB ATLETICO PEÑAROL SOLICITUD DE COLABORACION. VISTO: La gestión iniciada por representantes del Club Atlético Peñarol de esta ciudad, solicitando colaboración logística para la colocación de luminarias en su campo de juego.ATENTO: A lo informado por la Dirección de Logística y Coordinaciones Externas. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)

AUTORIZAR al Departamento de Logística y Coordinaciones Externas – División Electricidad, a prestar apoyo al Club Atlético Peñarol consistente en aporte de camión con pluma y personal de electricidad, los fines de semana previa coordinación, siendo de cargo de los peticionantes los jornales que puedan generarse. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CON registro del Departamento de Logística y Coordinaciones Externas – División Electricidad, archívese.=====

RESOLUCION N°4.406/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01823 MISION VIDA.

SOLICITA EXONERACION DE PATENTE DE LOS VEHICULOS QUE SE DETALLAN OAC 4393 Y OAD 7225. VISTO:La gestión iniciada por MISIÓN VIDA para las Naciones, solicitando exoneración del Impuesto de Patente de Rodados, de los vehículos de su propiedad matrícula N° OAD 725 y OAC 4393. RESULTANDO: Que los presentados acreditaron notarialmente su vínculo jurídico con el bien de marras. CONSIDERANDO:El informe de la Asesoría Jurídica en actuación N° 7. ATENTO:A lo establecido al amparo del artículo 69 de la Constitución y del artículo 23 del Decreto 12/21. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la exoneración de adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados sobre el vehículo matrícula OAD 7225, por el presente año, al amparo del artículo 69 de la Constitución. 2) DESE VISTA a la Institución gestionante, a efectos de que abone las infracciones de tránsito, detalladas en actuación N° 3, por Contribución y Patente de la matrícula OAC 4393, al amparo del artículo 23 del Decreto 12/21, previo a pronunciarse sobre la exoneración. 3) PASE a División Administración Documental a los efectos dispuestos, reservándose por el plazo de la vista. 4) CUMPLIDO, pase al Departamento de Hacienda a fin de informar

sobre las infracciones mencionadas en el numeral 2), reingresando a la Asesoría Jurídica.=====

RESOLUCION N°4.407/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01127 DESARROLLO SOSTENIBLE. FDI PRY 2022/1012-OVINOS DE FLORIDA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la aprobación del convenio entre esta Intendencia y el Fondo de Desarrollo para la implementación del Proyecto Ovinos de Florida. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas de desarrollo productivo que se promueven a través del Departamento de Desarrollo Sustentable, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 3990/2022.=====

RESOLUCION N°4.408/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01441 MARIO DIDIER FIORI CORREA. SOLICITA PRESCRIPCION DE DUDA DEL PADRON 25 DE PUNTAS DE MACIEL. RESOLUCION: 1) NOTIFICAR al Sr. Mario Fiori de las presentes actuaciones haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la prescripción de impuestos peticionada, en virtud de no haber acreditado los extremos solicitados oportunamente, debiendo el contribuyente regularizar la situación de adeudos contraída,

pasando a tales efectos a División Administración Documental.

2) CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda para su registro y reserva, quien de constatar la no regularización de marras, informará a la Asesoría Jurídica. 3) FECHO de conformidad archívese.=====

RESOLUCION N°4.409/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02624 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS CON HRU S.A PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUBAGENCIA HIPICA EN EL CASINO DE FLORIDA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la autorización a esta Intendencia a suscribir el contrato de arrendamiento de servicios con la empresa Hípica Rioplatense Uruguay S.A. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la contratación se realizó sin la intervención preventiva de la suscrita, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad a las mejoras de la actividad hípica y sus anexos. En esta ciudad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 3555/2022.=====

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



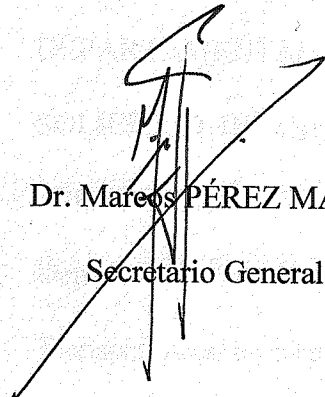
EN este estado, siendo el día siete de Julio de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por la Intendente (I) Sra. Delia MUTAY JULIO y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.

---

---

---

---

Firma manuscrita de Marcos Pérez Machado, que incluye un símbolo de flecha y una línea diagonal.  
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General

Firma manuscrita de Delia Mutay Julio.  
Sra. Delia MUTAY JULIO

Intendente